



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Julio 2022

Corte Suprema confirma fallo que condenó a tres agentes de la DINA por homicidio de profesor

01 de julio: En fallo unánime, causa rol 41.287-2019, la Segunda Sala de la Corte Suprema confirmó la sentencia que condenó a los ex agentes de la DINA Miguel Krassnoff Martchenko, Fernando Lauriani Maturana y Luisa Durandín Villaseca a 10 años y un día presidio, en calidad de autores del delito consumado de homicidio del profesor de enseñanza media Guillermo Herrera Manríquez. Ilícito cometido el 5 de mayo de 1975, en la ciudad de Santiago.

“Que, en efecto, la calificación de crimen de lesa humanidad dada en el razonamiento 38° del mismo fallo a los hechos ilícitos cometidos, obliga a considerar la normativa del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que excluye la aplicación tanto de la prescripción total como de la llamada media prescripción, por entender tales institutos estrechamente vinculados en sus fundamentos y, consecuentemente, contrarios a las regulaciones de ius cogens provenientes de esa órbita del Derecho Penal Internacional, que rechazan la impunidad y la imposición de penas no proporcionadas a la gravedad intrínseca de los delitos, fundadas en el transcurso del tiempo”, sostiene el fallo.

Entregan propuesta de Nueva Constitución para Chile

04 de julio: La Convención Constitucional entregó, en el ex Congreso Nacional, la propuesta de nueva Constitución al Presidente de la República, Gabriel Boric, la que será sometida a un plebiscito obligatorio el próximo 4 de septiembre.

En su Artículo 1 se indica, entre otros, que “Chile es un Estado social y democrático de derecho. Es plurinacional, intercultural, regional y ecológico” y que “la protección y garantía de los derechos humanos individuales y colectivos son el fundamento del Estado y orientan toda su actividad. Es deber del Estado generar las condiciones necesarias y proveer los bienes y servicios para asegurar el igual goce de los derechos y la integración de las personas en la vida política, económica,

social y cultural para su pleno desarrollo”. [Leer la Propuesta de Nueva Constitución...](#)

Ordenan al Fisco indemnizar a tres víctimas de detención ilegal y torturas

05 de julio: El Decimonoveno Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 16.210-2019, condenó al Fisco a pagar una indemnización total de \$100 millones, a cada una de las víctimas, por concepto de daño moral, a Celsa Parrau Tejos, Ernesto Gutiérrez Zegala y Mario Albuquerque Fuschini, quienes fueron detenidos ilegalmente en distintas fechas, tras el golpe de Estado, y sometidos a sesiones de torturas en centros de detención, entre ellos la Academia de Guerra de la FACH.

Condenan a carabineros y civiles por secuestro calificado de profesor rural

06 de julio: La ministra de la Corte Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes Alarcón, en la causa rol 4-2002, condenó a dos funcionarios de Carabineros ® a Nelson Bravo Espinoza, capitán de Carabineros, a la época de los hechos, como autor, a la pena de 12 años de presidio; y al carabinero Rogelio Villarroel Venegas a 10 años de presidio, como autor ejecutor del delito. En el caso de los civiles Rubén González Carrasco y Juan Luzoro Montenegro, se les impuso las penas de 8 años de presidio, en calidad de autores ejecutores del crimen. Todos ellos por el secuestro calificado del profesor de la escuela de la localidad de Chada Cristián Cartagena Pérez. Ilícito perpetrado a partir del 18 de septiembre de 1973, en la comuna de Paine.

En el ámbito civil, el fallo acogió la demanda condenando al Fisco a pagar una indemnización total de \$260 millones, por concepto de daño moral, a la cónyuge e hijos de la víctima.

Ordenan al Fisco indemnizar a víctima de torturas en Academia de Guerra de Valparaíso

07 de julio: El Quinto Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 5.080-2020, condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$15 millones, por concepto de daño moral, a Jorge Muñoz San Juan, pequeño agricultor que fue detenido en Limache, el 12 de septiembre de 1973, por agentes del Estado, quienes lo trasladaron a la Academia de Guerra de Valparaíso, donde fue sometido a torturas físicas y psicológicas. Luego

pasó por los campos de detención de Melinka y Puchuncaví para, finalmente, ser ingresado en la cárcel de Valparaíso.

Condena al Fisco a indemnizar a tres víctimas de detención ilegal y tortura

08 de julio: El Sexto Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 30.887-2019, condenó al Fisco a pagar una indemnización total de \$240 millones, por concepto de daño moral, a tres víctimas de violaciones a los DDHH, perpetrados por agentes del Estado, entre 1974 y 1987.

Corte de San Miguel confirma fallo que condenó a dos efectivos de Carabineros por secuestros calificados en Paine

08 de julio: La Primera Sala del tribunal de alzada en la causa rol 2.279-2021, confirmó la sentencia que condenó a dos funcionarios de Carabineros ® a Nelson Bravo Espinoza y José Retamal Burgos a las penas únicas de 15 años y un día de presidio efectivos, como autores de los secuestros de Luis Cádiz Molina y Alberto Leiva Vargas. Ilícitos perpetrados a partir del 14 de septiembre de 1973, en la comuna de Paine.

En el ámbito civil, el fallo acogió la demanda, condenando al Fisco a pagar una indemnización total de \$175 millones, por concepto de daño moral, a los hermanos de Cádiz Molina; y de \$420 millones a la cónyuge e hijos de Leiva Vargas.

16° Juzgado Civil de Santiago ordena al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas en Linares

11 de julio: El Decimosexto Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 86-2022, condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$50 millones, por concepto de daño moral, a María Contreras Farías, detenida el 18 de octubre de 1973, y quien fue sometida a torturas en dependencias de la Fiscalía Militar de Linares.

Corte Suprema confirma fallo que ordenó al Fisco indemnización a adolescente sometido a torturas en 1973

11 de julio: La Corte Suprema, en la causa rol 127.330-2020, rechazó el recurso de casación en el fondo que condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$15 millones, por concepto de daño moral, a José Uribe Villegas quien fue detenido y sometido a torturas en las comunas

de Lago Ranco y Valdivia, en octubre de 1973, cuando sólo tenía 17 años de edad.

Corte de Santiago eleva monto de indemnización a madre y hermanos de ejecutado en 1973 en Conchalí

12 de julio: La Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 3.533-2022, fijó en \$400 millones el monto de indemnización, por daño moral, que el Fisco deberá pagar a la madre y hermanos de Óscar Vivanco Castro quien fue la detenido por efectivos militares y fusilado en la población La Palmilla, de la comuna de Conchalí, en octubre de 1973, y cuyos restos fueron identificados en 2007 en el Patio 29 del Cementerio General.

Ordenan al Fisco indemnizar a detenido y torturado en Estadio Chile y Nacional

13 de julio: En fallo dividido, la Octava Sala del tribunal de alzada de la Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 3.927-2022, confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$10 millones, por daño moral, a Alejandro Ban Weiszberger, detenido el 11 de septiembre de 1973 por una patrulla militar y conducido al Estadio Chile y, posteriormente, al Estadio Nacional, recintos donde fue sometido a torturas.

Corte Suprema condena al Fisco a pagar indemnización a víctimas de detención ilegal y torturas en recintos de la FACH

13 de julio: La Segunda Sala del máximo tribunal, en la causa rol 104.460-2020, rechazó los recursos de casación en la forma y en el fondo en contra de la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización total de \$215 millones, por daño moral, a cuatro víctimas de detención ilegal, registradas entre marzo de 1974 y enero de 1975, y que fueron sometidas a torturas en recintos de la FACH.

“Que debe darse a las víctimas de violaciones a los DDHH, una reparación plena y efectiva, tal como se indicó en los fundamentos trigésimo sexto y trigésimo séptimo de la sentencia de primera instancia hecho suyo por la de segunda”, afirma el fallo.

Ordenan al Fisco indemnización a víctima de detención y torturas en El Salvador

15 de julio: El Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 32.074-2019, condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$15 millones, por daño moral, a Manuel Verdugo Cubillos detenido en septiembre y diciembre de 1973, en El Salvador, y sometido a torturas en la comisaría de la ciudad.

Corte de Santiago eleva monto de indemnización a víctima de detención ilegal y torturas en Concepción

18 de julio: En fallo unánime la Segunda Sala del tribunal de alzada, en la causa rol 8.095-2020, elevó el monto de la indemnización, a \$80 millones, que el Fisco deberá pagar, por daño moral, a María Aguayo Oviedo quien fue detenida el 22 de octubre de 1973 por Carabineros, quienes la trasladaron a la Primera Comisaría de Concepción, lugar donde fue sometida a torturas de connotación sexual y, luego, fue llevada al Estadio Regional, a la Cárcel Pública de la ciudad y, finalmente, a la cárcel de mujeres del Buen Pastor.

“Es una suma prudencialmente más condigna al dolor causado a la víctima por agentes del Estado”, señala el fallo.

Corte de Santiago ordena al Fisco indemnizar a víctima de torturas en cuarteles de la CNI y policía civil en 1979

19 de julio: La Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 7.996-2022, fijó en \$50 millones, por daño moral, la indemnización que el Fisco deberá pagar a Servando Oñate Cofré, detenido en la vía pública, el 1 de marzo de 1979, por personal de la CNI quienes lo someten a sesiones de tortura en el cuartel Borgoño, y vuelto a detener el 25 de mayo de 1979 por detectives quienes en el Cuartel Central de la Policía Investigaciones, le provocan vejámenes y torturas.

Juzgado civil ordena indemnizar a topógrafo de Endesa torturado en regimiento de Los Ángeles en 1973

20 de julio: El Vigésimo octavo Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 10.367-2020, acogió la demanda de indemnización de perjuicios y condenó al Fisco a pagar \$100 millones a Pedro Arias Vergara, topógrafo, quien fue detenido, el 20 de septiembre de 1973, por una patrulla militar cuando se dirigía a su lugar de trabajo, en la central

hidroeléctrica El Toro, y conducido junto a otros trabajadores de la entonces Empresa Nacional de Electricidad (Endesa), al regimiento de Montaña de Los Ángeles, recinto militar donde fue sometido a sesiones de torturas y simulacros de fusilamiento, entre otros vejámenes y tratos degradantes.

Corte Suprema acoge recurso de queja y confirma procesamiento de detectives por secuestro calificado

20 de julio: En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal en la causa rol 81.175-2021, acogió el recurso de queja impetrado por la parte querellante y confirmó la resolución que sometió a proceso a los detectives ® Julio Avilés Romero y René Martínez Rivas, como autores del secuestro calificado de Sergio Valdovinos Pérez. Ilícito perpetrado a partir del 19 de diciembre de 1973, en el sector sur de Santiago.

“Se estableció falta o abuso grave en la resolución adoptada por los recurridos, al anular el auto de procesamiento por considerar que el delito no corresponde a un crimen de lesa humanidad”.

“Que resulta relevante señalar que, según dispone el artículo 1 de Ley N° 20.357, son requisitos copulativos para estar en presencia de crímenes de lesa humanidad, que el ‘acto sea cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil’, y que el ataque antes referido ‘responda a una política del Estado o de sus agentes; de grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre algún territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares, o de grupos organizados que detenten un poder de hecho tal que favorezca la impunidad de sus actos”, señala el fallo.

Condenan a agentes del Comando Conjunto por secuestros calificados

20 de julio: En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal, en la causa rol 18.762-2019, rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto en contra de la sentencia que condenó, entre otros, a dos agentes que integraron el denominado Comando Conjunto, Daniel Guimpert Corbalán a la pena única de 12 años de presidio efectivo, como autor de los secuestros calificados de Carlos Sánchez Cornejo, (17 diciembre de 1975) José Weibel Navarrete (29 de marzo de 1976) y Mariano Turiel Palomera (5 de julio de 1976). Ilícitos perpetrados en la Región Metropolitana. En tanto, Carlos Rodrigo Villarreal deberá cumplir

5 años y un día de presidio, en calidad de coautor del secuestro calificado de Weibel Navarrete.

En el aspecto civil, se mantuvo la sentencia, no recurrida, que condenó al Fisco a pagar una indemnización total de \$1.520 millones a repartir entre los familiares de las víctimas.

Corte de Santiago confirma fallo que ordenó indemnizar a dirigente campesino torturado en Villa Grimaldi

21 de julio: En fallo unánime, la Cuarta Sala del tribunal de alzada, en la causa rol 4.308-2022, confirmó la sentencia que acogió la demanda interpuesta por Luis Retamales Urtuvia, profesor y dirigente de la entonces Confederación Nacional Campesina e Indígena de Ranquil, quien fue detenido a fines de 1975 y trasladado por agentes del Estado al centro de detención clandestino de Villa Grimaldi y, luego, llevado a Cuatro Álamos, Tres Álamos y al campo de Melinka, en Puchuncaví, recintos donde fue sometido a sesiones de torturas, vejámenes y tratos degradantes; y puesto en libertad en mayo de 1976.

Se ordenó al Fisco pagar una indemnización de \$60 millones, por concepto de daño moral, al demandante.

Ordenan al Fisco indemnizar a víctimas de detención ilegal y torturas en Santiago e Illapel

22 de julio: El Vigésimoquinto Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 475-2021, condenó al Fisco a pagar una indemnización total de \$200 millones, por daño moral, a Marta Zelada Pons, Zarina Zelada Pons y Gladys Traslaviña Calvo, detenidas por agentes del Estado en septiembre de 1973, noviembre de 1973 y abril de 1985, respectivamente, y sometidas a torturas en recintos de la Región Metropolitana e Illapel.

Corte de Santiago eleva condena a ex agentes de la DINA OPERACIÓN CÓNDOR

25 de julio: La Undécima Sala del tribunal de alzada, en la causa rol 4.545-2019, elevó las penas que deberán cumplir 22 ex agentes de la DINA por los secuestros calificados de Jorge Fuentes Alarcón, Julio Valladares Caroca, Juan Hernández Zazpe, Manuel Tamayo Martínez, Luis Muñoz Velásquez, Alexis Jaccard Siegler, Héctor Velásquez Mardones y los homicidios calificados de Ricardo Ramírez Herrera,

Jacobo Stoulman Bartnik, Matilde Pessa Mois, Hernán Soto González, Rüter Correa Arce, ilícitos perpetrados en el marco de la denominada “Operación Cóndor”, acuerdo de cooperación entre los grupos represores de Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay en la década de los 70. Todos delitos cometidos tanto en Chile como en el extranjero.

Los agentes Christoph Willike Floel y Raúl Iturriaga Neumann deberán cumplir 20 años de presidio como autores de los secuestros calificados de Jorge Fuentes Alarcón, Julio Valladares Caroca, Juan Hernández Zazpe, Manuel Tamayo Martínez, Luis Muñoz Velasquez, Alexei Jaccard Siegler y Héctor Velásquez Mardones y otros 20 años como autores de los homicidios calificados de Ricardo Ramírez Herrera, Jacobo Stoulman Bartnik, Matilde Pessa Mois, Hernán Soto González y Rüter Correa Arce.

El agente Juan Morales Salgado fue condenado a 20 años de presidio por los secuestros calificados de Alexei Jaccard Siegler y Héctor Velásquez Mardones y otros 20 años de presidio por los homicidios calificados de Ricardo Ramírez Herrera, Jacobo Stoulman Bartnik y Matilde Pessa Mois.

En tanto el agente Pedro Espinoza Bravo deberá cumplir 20 años de presidio por los secuestros calificados de Julio Valladares Caroca, Manuel Tamayo Martínez, Alexei Jaccard Siegler y Héctor Velásquez Mardones; y además una pena de 20 años de presidio por los homicidios calificados de Ricardo Ramírez Herrera, Jacobo Stoulman Bartnik, Matilde Pessa Mois, Hernán Soto González y Rüter Correa Arce.

Los agentes Jorge Escobar Fuentes, Federico Chaigneau Sepúlveda, Miguel Riveros Valderrama cumplirán 18 años de presidio por los secuestros de Alexei Jaccard Siegler y Héctor Velásquez Mardones; y otra condena de 18 años de presidio por los homicidios calificados de Ricardo Ramírez Herrera, Jacobo Stoulman Bartnik, Matilde Pessa Mois, Hernán Soto González y Rüter Correa Arce.

La agente Gladys Calderón Carreño fue sancionada con a 10 años y un día de presidio por los secuestros calificados de Alexei Jaccard Siegler y Héctor Velásquez Mardones, y 15 años y un día de presidio por los homicidios calificados de Ricardo Ramírez Herrera, Jacobo Stoulman Bartnik, Matilde Pessa Mois, Hernán Soto González y Rüter Correa Arce.

Los agentes Jaime Ojeda Obando y Eduardo Oyarce Riquelme cumplirán 5 años y un día de presidio por los secuestros calificados de Alexei Jaccard Siegler y Héctor Velásquez Mardones; y una pena de 10 años y un día de presidio por los homicidios calificados de Ricardo Ramírez Herrera, Jacobo Stoulman Bartnik y Matilde Pessa Mois.

Miguel Krassnoff Martchenko y Gerardo Godoy García cumplirán 15 años y un día de presidio por el secuestro calificado de Jorge Fuentes Alarcón.

El agente Hermon Alfaro Mundaca recibió una condena de 10 años de presidio por el secuestro calificado de Jorge Fuentes Alarcón. A la misma pena (10 años) y por el mismo delito fueron sentenciados José Fuentes Torres, Jorge Andrade Gómez, José Aravena Ruiz, Luis Torres Méndez, María Gabriela Órdenes Montecinos, Osvaldo Pulgar Gallardo y Rodolfo Concha Rodríguez, quienes habían sido absueltos en el fallo de primera instancia.

Finalmente, Jerónimo Neira Méndez y Manuel Rivas Díaz deberán cumplir una pena de 3 años y un día de presidio por el secuestro calificado de Jorge Fuentes Alarcón.

La Corte compartió el criterio de primera instancia respecto de la participación de los condenados en la causa por reunirse antecedentes reales y probados respecto de su participación en los hechos, ya sea como autores inductores o autores directos de los delitos que se le atribuyen a cada uno.

En el aspecto civil, se acogieron dos nuevas reparatoria, solicitada por la cónyuge de Alexei Jaccard: que el Fisco destine \$15 millones para la compra y distribución de libros sobre DDHH para las escuelas públicas de Chiguayante, en memoria de la víctima y la entrega de \$75 millones a la Universidad de Concepción para la instauración del premio "Alexei Jaccard Siegler" que ascenderá a 100UF destinado a premiar una investigación estudiantil sobre DDHH.

Corte acogió recurso por contaminación en Quintero y Puchuncaví

26 de julio: La Corte de Apelaciones de Valparaíso declaró admisible el recurso de protección interpuesto por el INDH por la vulneración de los derechos a la integridad física y psíquica y a vivir en un medio ambiente libre de contaminación de quienes habitan en la zona de Quintero y

Puchuncaví. La Corte pidió informes, dentro de un plazo de ocho días, a cuatro organismos estatales y a ocho industrias que el INDH identificó en su requerimiento.

El INDH, interpuso este recurso de protección luego que durante seis días, en el mes de junio, estudiantes y habitantes de Quintero y Puchuncaví resultaron, de nuevo, afectados por una emergencia ambiental y sanitaria debido a diversos episodios de contaminación. Ésta tendría su origen en el parque industrial de la zona, donde operan 17 empresas, entre ellas refinerías de petróleo, fundiciones de cobre y centrales de generación eléctrica. Los más recientes episodios dejaron a 317 personas (principalmente niños, niñas, adolescentes y adultos mayores) intoxicados por inhalación.

Ordenan indemnizar a víctima de detención ilegal y tortura en Cerrillos y Estadio Nacional

26 de julio: El Decimonoveno Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 22.912-2019, condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$200 millones, por daño moral, a Raúl Calderón Vargas, detenido por efectivos de la FACH, el 10 de octubre de 1973, en su lugar de trabajo, la industria conservera Perlak de Maipú, quienes los trasladaron, junto a otros trabajadores, hasta el Parque Cerrillos y, luego, al Estadio Nacional, recintos donde fue torturado.

Confirman fallo que condenó a ocho militares por secuestro calificado de estudiante universitaria

26 de julio: En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal, en la causa rol 33.661-2019, rechazó los recursos de casación interpuestos en contra de la sentencia que condenó a ocho militares ® por el secuestro calificado de la estudiante universitaria Nicza Báez Mondaca. Ilícito cometido entre noviembre de 1975 y junio de 1976, en las ciudades de Copiapó, La Serena y Santiago.

“Se descartó error de derecho en la sentencia que condenó a Patricio Román Herrera, Felipe Guillermo González Astorga, Hernán Portillo Aranda, José Quintanilla Fernández, Erasmo Vega Sobarzo, Héctor Navarrete Jara, Juan Valderrama Molina y Adolfo Lapostol Sprovera a 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada por igual lapso, como autores del delito.

En el aspecto civil, se mantuvo la sentencia, que condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$100 millones, por concepto de daño moral, a la víctima.

Corte de Valdivia confirma fallo que ordenó al Fisco a indemnizar víctima de detención ilegal y torturas

27 de julio: En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada confirmó en la causa rol 449-2022, el fallo que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de \$50 millones, por daño moral, a Ricardo Olivares Angulo, quien fue detenido y sometido a sesiones de torturas, entre septiembre y octubre de 1973, en la ciudad.

Ordenan al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas en cuartel de la CNI

28 de julio: En fallo dividido, la Cuarta Sala del tribunal de alzada confirmó, en la causa rol 5.098-2022, la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$60 millones, por daño moral, a Gonzalo Fuentes Herrera, trabajador que fue detenido, en 1986, por agentes de la CNI, quienes lo trasladaron hasta el denominado cuartel “Borgoño”, recinto donde fue sometido a torturas y vejámenes.

Juzgado civil ordena al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas en comisaría de Los Andes

29 de julio: El Vigesimalnoveno Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 29.648-2019, condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$40 millones, por daño moral, a Laura Lártiga Lara quien fue detenida, en junio de 1989, por funcionarios de Carabineros de Los Andes, quienes la llevaron detenida hasta la comisaría local, recinto donde la someten a interrogatorios bajo tortura y vejámenes. Luego trasladada a la cárcel, hasta fines de mayo de 1990, fecha de la libertad bajo fianza.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org